



AHGJ/MEJG/MTOSj/mejg



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL, MODALIDAD CIRCULACIÓN NACIONAL, CONVOCATORIA 2019.-

EXENTA N°

065

CHILLAN,

24 JUN. 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 47 del 06 de mayo de 2019; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.-

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de su objeto y funciones, con fecha 02 de Mayo de 2.019, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Ñuble, en adelante "el Ministerio", celebró con **Daniela Elizabeth Zubicueta Rios**, en lo sucesivo "la responsable", un convenio de ejecución de proyecto en el marco de la convocatoria 2.019 de la Línea de Circulación Regional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocado por el Ministerio, mediante Resolución Exenta N° 1.510 de 2018.-

Que el numeral 1) del artículo 3º, en relación con los artículos 7º y 9º de la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, asigna a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes –en adelante "la Subsecretaría"-, dentro de sus funciones y atribuciones, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de la literatura y otras manifestaciones de las artes. Asimismo, conforme lo dispuesto por el artículo 39 de la referida ley, la Subsecretaría será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que posteriormente, la Unidad de Fondos requirió la modificación del convenio referido, atendida la necesidad de su responsable en comunicación hecha llegar por carta, donde solicita cambio de comuna en la ejecución de su proyecto.-

Que en virtud de lo señalado y conforme a lo dispuesto en el Artículo quinto del convenio suscrito entre las partes, el cual exige la dictación del presente acto administrativo en aquellas modificaciones que tienen el carácter de sustantivas, es necesario aprobar el siguiente anexo modificatorio de convenio de ejecución celebrado entre el Ministerio y el Responsable con fecha 19 de junio de 2019, mediante la dictación del respectivo acto administrativo.

Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación del convenio de ejecución de proyecto suscrita con fecha 02 de mayo de 2.019, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y Doña **Daniela Elizabeth Zubicueta Rios**, cuyo tenor es el siguiente:



**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL
MODALIDAD CIRCULACIÓN NACIONAL
CONVOCATORIA 2019**

En Chillán de Chile, a 19 de junio de 2019, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña **MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ**, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Ñuble, ambos domiciliados en Carrera N° 556, comuna de Chillán, ciudad de Chillán, y **DANIELA ELIZABETH ZUBICUETA RIOS**, Rut N° 16. [REDACTED] domiciliada en Calle [REDACTED] de San Ignacio, ciudad de San Ignacio, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2019 de la Línea de Circulación Regional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes mediante Resolución Exenta N° 1.510, de 2018, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 514005 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 02 de mayo del año 2.019 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 47, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Ñuble. El RESPONSABLE con fecha 10 de junio de 2019 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en cambiar la comuna de función de la obra señalada para el día 15 de junio de 2019. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida de acuerdo a los antecedentes expuestos era necesaria y oportuna, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se autoriza el cambio de la comuna de Ñiquen por la comuna de Ninhue conservando la misma fecha de presentación, es decir: el 15 de junio de 2019, de conformidad con lo solicitado con fecha 10 de junio de 2019 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO.- Que, de conformidad con lo anterior, y de común acuerdo, las partes vienen a modificar dicho convenio en el siguiente sentido:

Donde dice:

“CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES”

**Actividades relacionadas con medios de prensa y radios locales de Ñiquén
Ñiquén 15-06-2019**

**Descarga y armado de escenografía / Fijar planta de iluminación y prueba de audio / Ensayo general.
Ñiquén 15-06-2019**

**Función en Ñiquén,
Ñiquén 15-06-2019**



Debe decir:

“DISTRIBUCION MONTO ASIGNADO

**Actividades relacionadas con medios de prensa y radios locales de Ninhue
Ninhue 15-06-2019**

**Descarga y armado de escenografía / Fijar planta de iluminación y prueba de audio / Ensayo general.
Ninhue 15-06-2019**

**Función en Ninhue,
Ninhue 15-06-2019**

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 02 de mayo de 2019, y aprobado por Resolución Exenta N° 47, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Ñuble.-

QUINTO: El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 1 (uno) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**MARIA S. CASTRO MARTINEZ
SEREMI de ÑUBLE
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**DANIELA E. ZUBICUETA RIOS
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

ARTÍCULO SEGUNDO: Agréguese, por la Sección de Secretaría Documental, una copia de este acto administrativo al expediente de la Resolución Exenta N° 47 de 2019, de esta Seremía.-

ARTÍCULO TERCERO: En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, **rijan** plenamente los términos del convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades aprobado mediante Resolución Exenta N° 47 de 2019, de esta Seremía.-

ARTÍCULO CUARTO: Una vez totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno

Transparente, por la Sección Secretaría Documental de la Subsecretaría, con la tipología "Convenios", en la sección "Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas", a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "M. Soledad Castro Martinez".

MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ
SEREMI de ÑUBLE
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Gabinete Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas.
- Sección de Contabilidad.
- Departamento Jurídico.
- Responsable de proyecto.